



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE MARZO DE 2017**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D. Antonio Luengo Zapata  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día dos de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 43, de fecha 22 de febrero de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación de Empleo Público del Ayuntamiento de San Javier.

2.- B.O.R.M. número 49, de fecha 1 de marzo de 2017, en el que se publica el extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de empleo público local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la siguiente Comunicación de Interés:

Escrito del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comunicando las cantidades que inicialmente corresponden al municipio de San Javier, dentro del Plan de Obras y Servicios del año 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### 3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 17/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 17/17, por un importe total de 104.744,78 euros.

### 4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 53, 58, 63, 68, 78, 86 Y 87/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 13.001,22 euros, para la adquisición de dos servidores y licencias necesarias para alojar la nueva versión de base de datos de Oracle, y su disposición a favor de la mercantil Inforges S.L.

- Autorizar un gasto por importe de 3.254,19 euros, para un soporte técnico de año 2017 de aplicación informática Deporwin, de gestión de instalaciones deportivas, y su disposición a favor de la mercantil T-Inova Ingeniería Aplicada SA.

- Autorizar un gasto por importe de 9.988,08 euros, para la instalación de caucho en parque en Euroda, y su disposición a favor de la mercantil Parques Infantiles del Levante, SL.

- Autorizar un gasto por importe de 3.518,08 euros, para la compra de redes para balones en los campos de césped, y su disposición a favor de la mercantil Urbansport Equipamientos SL

- Autorizar un gasto por importe de 3.327,86 euros para compra de una malla para la maquina limpia playas, y su disposición a favor de la mercantil Maquinaria Limpieza de Playas SLU.

- Autorizar un gasto por importe de 4.300 euros, para el programa de actividades para



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

personas mayores 2017, y su disposición a favor de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer, AFAL.

- Autorizar un gasto por importe de 7.078,50 euros, para la redacción del anteproyecto, proyecto y dirección técnica y coordinación de las obras de "Readecuación de salas expositivas en el Museo de San Javier", y su disposición a favor de José Luis López Ibáñez.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Jefe de los Servicios Informáticos, al Coordinador Deportivo, al Jefe de Sección de Servicios Múltiples, al Coordinador de Actividades Acuáticas, al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, a la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales y al Concejal de Cultura, a sus efectos.

5.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 1/17, de conformidad con el siguiente detalle:

**PARTIDAS DE CEDEN CRÉDITO**

17100/22703	Parques y jardines. Mantenimiento.	144.000,00 €
33210/21200	Biblioteca. Edificios y otras construcciones.	9.127,13 €
34200/22103	Deportes Combustibles y carburantes.	9.041,12 €
92000/22100	Dependencias municipales. Energía eléctrica.	85.000,00 €
	TOTAL	247.168,25 €

**PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO**

17100/61903	Renovación de parques y jardines.	144.000,00 €
33210/62500	Biblioteca. Mobiliario.	9.127,13 €
34200/62900	Caseta de madera piscina exterior.	6.957,50 €
34200/62901	Equipamiento deportivo inventariable.	2.083,62 €
93100/35200	Intereses de demora.	85.000,00 €
	TOTAL	247.168,25 €

6.- PROPUESTA DE GASTO PARA HACER FRENTE AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL DESMONTAJE DE LA CARPA MUNICIPAL Y DE LA ESTRUCTURA DE LA MISMA, Y TAMBIÉN ADJUDICAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar un gasto por importe de 11.918,50 euros IVA incluido, para hacer frente a los gastos derivados del desmontaje de la Carpa Municipal, comprendiendo los trabajos de desmontaje de la carpa así como de su estructura.

Segundo.- Adjudicar el antecitado contrato menor a la mercantil ESPECTACLES MAESTRAT, S.L., en la cantidad de 11.918,50 euros IVA incluido, por tratarse de la oferta más ventajosa.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a Espectacles Maestrat, S.L., y Carpas Soler, S.L., y se comunique a la Concejalía de Festejos y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos pertinentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO Y SU LIBRAMIENTO AL CONSORCIO ADMINISTRATIVO LA MANGA CONCORCIO, EN CONCEPTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto y libramiento al Consorcio Administrativo La Manga Consorcio por importe de 117.460,00 euros, en concepto de aportación municipal al citado Consorcio para el año 2.017.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al gerente del Consorcio Administrativo La Manga Consorcio y comuníquese a los servicios municipales de Turismo, Tesorería e Intervención, a sus efectos.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO Y SU LIBRAMIENTO AL CONSORCIO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DEL MAR MENOR, EN CONCEPTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto y autorizar el libramiento de 100.328,09 euros, en concepto de aportación del Ayuntamiento de San Javier al Consorcio de Televisión Digital Local del Mar Menor para el ejercicio 2017.

Segundo.- Que el presente acuerdo se notifique al Consorcio de la Televisión Digital Terrestre del Mar Menor y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DENOMINADO "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL"

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases de selección de personal, para la ejecución del programa



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

mixto de empleo y formación denominado "*Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil*", siendo el personal a contratar el siguiente:

- Un coordinador/a. (Grupo II cotización). Duración de la contratación de 12 meses a jornada completa.
- Un formador/a. (Grupo II cotización). Duración de la contratación de 12 meses a media jornada.
- 11 alumnos/trabajadores a jornada completa.

**Segundo.**-Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Negociado de Recursos Humanos, para que se proceda a convocar los correspondientes procesos de selección.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO DE PROYECTOS A FIN DE SELECCIONAR LA MEJOR IDEA PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, Y TAMBIÉN AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

**Segundo.**- Aprobar las Bases y el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares para la celebración de un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de selección, cuya valoración se encomienda a un jurado.

**Tercero.**- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo a las Bases y el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares aprobados.

**Cuarto.**- Autorizar un gasto por importe de 155.940,00 euros, IVA incluido, para hacer frente a las obligaciones derivadas del concurso, según el siguiente desglose:

- Premios: 18.000,00 euros.
- Proyecto básico y de ejecución: 78.000,00 euros, más 16.380,00 euros en concepto de IVA, en total 94.380,00 euros IVA incluido.
- Dirección de la obra: 36.000,00 euros, más 7.560,00 euros en concepto de IVA, en total 43.560,00 euros IVA incluido.

**Quinto.**-Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN,

MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, POR RAZONES ARTÍSTICAS, SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LOS ARTISTAS INTEGRANTES DE LA XX EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización de la XX Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier, durante los meses de junio y julio de 2017.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado, por razones artísticas, sin anuncio de licitación y con varios criterios de adjudicación, de los artistas que se integrarán en el programa de la XX Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados, debiendo solicitarse ofertas, al menos, a cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según lo dispuesto en el *artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011*.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 336.955,58 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos que ocasione la contratación de los artistas de la XX Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

## 12.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don \_\_\_\_\_, para la construcción de un invernadero tipo parral, situado en el paraje El Llano, parcela 18 del polígono 3 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionamiento ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por el interesado.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 31.902,78 euros.	
- Tramo: De 30.050,62 a 60.101,21	450,76 euros.
- Abonado:	450,76 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 31.902,78 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	1.116,60 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.116,60 euros.
<b>Total</b>	<b>1.567,36 euros.</b>

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

-----

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Andrea Martínez, Sociedad Limitada, para la construcción de un porche para corral de 45 caballos, situado en la parcela 83 del polígono 23 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) No comenzarán las obras sin que se aporte el proyecto de ejecución de las obras.

e) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal en su informe emitido en el expediente 407/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016.

f) No podrá ejercer la actividad pretendida hasta que se obtenga el correspondiente título habilitante para la misma, mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable de actividad.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 9.191,60 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36	180,30 euros.
- Abonado:	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 9.191,60 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	321,71 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	321,71 euros.
<b>Total</b>	<b>502,01 euros.</b>

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Rectificar los apartados segundo, cuarto y quinto de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice:

**"Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:





**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 238.440,00 euros.	
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05	1.202,02 euros.
- Abonado:	1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 238.440,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	8.345,40 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	8.345,40 euros.
<u>-- Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
- 137,95 m.l. x 0,72 euros/m.l.	299,32 euros.
<b>Total</b>	<b>9.646,74 euros.</b>

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes."

Debe decir:

**"Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 238.440,00 euros.	
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05	1.202,02 euros.
- Abonado:	1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 238.440,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	8.345,40 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	8.345,40 euros.
<u>-- Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
- 137,95 m.l. x 0,72 euros/m.l.	99,32 euros.
<b>Total</b>	<b>9.646,74 euros.</b>

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes”.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a don \_\_\_\_\_, para la construcción de un invernadero tipo parral, situado en el paraje Las Casicas, parcela 90 del polígono 4 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por el interesado.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 62.288,50 euros.
- Tramo: De 60.101,22 a 120.202,42 601,01 euros.
- Abonado: 601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 62.288,50 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 2.180,10 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 2.180,10 euros.

Total 2.781,11 euros.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

**13.- ASUNTOS DE URGENCIA**

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y veinte minutos del día dos de marzo de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 9 de marzo de 2017

EL ALCALDE



Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

